



Resolución	Expediente	Acta N°
0751/2023	5700/023	2023/0007

VISTO: la necesidad de profundizar la cobertura de atención a la primera infancia y dar continuidad a la políticas públicas en este tramo etario;

RESULTANDO: I) que se ha verificado que la política pública de cuidado y educación a la primera infancia registra debilidades en relación a la captación y efectiva integración de sectores de población de mayor vulnerabilidad social;

II) que este fenómeno está asociado tanto a características de la población objetivo, como a características de la propuesta de cuidado y educación a la primera infancia del INAU;

III) que estas debilidades fragiliza aún más las condiciones de vida de niños y niñas comprometiendo su desarrollo y bienestar;

IV) que se trata de un problema complejo y multicausal que es posible abordar desde las dimensiones población objetivo y propuesta de cuidado y educación a la primera infancia;

CONSIDERANDO: I) que por Resolución de Directorio N° 1242/22 numeral 6 se aprueba...*“incorporar una dupla de recursos técnicos (20 hs. semanales cada técnico) para dar seguimiento a las familias, desde una perspectiva de abordaje comunitario en aquellos CAIF insertos en territorio de alta vulnerabilidad, así como contemplar el aumento de cobertura en el medio rural y de las unidades de atención de 8 horas”...*;

II) que se conformó un equipo de trabajo en el Programa Primera Infancia que elaboró un documento denominado “Apoyo a centros de primera infancia para la captación y el acompañamiento de familias en situación de vulnerabilidad social”;

III) que este proyecto distribuirá 56 duplas en las Regiones Centro Este, Norte, Centro Norte de Montevideo, Región Este y barrios céntricos, Región Oeste de Montevideo y Región Sur Metropolitana para la gestión, coordinación y monitoreo de las duplas de cada región estará a cargo una OSC, que suscribirá un convenio con el INAU para tal fin;

IV) que para la selección de las OSC gestoras se propone llevar a cabo un llamado público y abierto para cada región delimitada;

V) que para la implementación de este dispositivo desde Programa Primera Infancia se sugiere asignar la contratación de dos técnicos de perfil psicosocial con experiencia y formación en este tipo de proyectos PNUD URU 18/003;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a las atribuciones conferidas en la Ley N° 15977;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

RESUELVE:

1) **APRUEBASE** el documento “Apoyo a centros de primera infancia para la captación y el acompañamiento de familias en situación de vulnerabilidad social” remitido y trabajado por el Programa Primera Infancia que luce de fs. 1 a 16 de las presentes actuaciones.

2/3/23, 6:01

igdoc.inau.gub.uy/igdoc/Resoluciones.nsf//FResImp?OpenForm&ID=35E8E6312C7DE47183258958006A472F,Tipo=Resolucion

2) APRUÉBANSE las bases para el llamado público y abierto a Organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en gestionar coordinar y monitorear 56 duplas en 6 regiones del país que luce de fs. 17 a 112.

3) DISPÓNESE la realización de un llamado público y abierto a Organizaciones de la Sociedad Civil, interesadas en la gestión, coordinación y monitoreo de 56 duplas en 6 regiones del país.

4) DISPÓNESE que las erogaciones resultantes de las transferencias detalladas en el numeral que precede, serán imputadas a los fondos presupuestales de dentro del Programa 404 "Atención Integral a la Primera Infancia", Proyecto 133 "Transferencias", dentro del rubro transferencias.

5) ASÍGNASE dos técnicos PNUD URU 18/003 que estará a cargo de la implementación y seguimiento del proyecto.


6) DISPÓNESE que las erogaciones resultantes de las transferencias detalladas en el numeral que precede, serán imputadas a los fondos presupuestales de dentro del Programa 404 "Atención Integral a la Primera Infancia", Proyecto 145 "Funcionamiento", dentro del rubro funcionamiento.

7) ESTABLÉCESE que la implementación del llamado dispuesto estará a cargo del Programa Primera Infancia, conforme a las bases aprobadas en el numeral que antecede y que deberá realizarse de acuerdo al Procedimiento PR-SGP-OSC-001 – Etapas Administrativas para efectuar llamados Públicos a OSC.

8) COMUNÍQUESE a Dirección General, Subdirecciones Generales, Asesoría de Planeamiento Estratégico y Presupuestal, Auditoría Interna de Gestión, División Jurídica Notarial, Direcciones Departamentales, División Financiero Contable, hecho siga a Programa Primera Infancia a los efectos dispuestos.

AB/KU/FA

Fecha Acta: 02/03/2023 - Numero Acta: 2023/0007


A/S Aldo Velázquez
Director
INAU


Dr. Pablo Abdala
Presidente
INAU